



78

Bogotá D.C., 5 OCT. 2021
Ref: 11001400305220190034800

Atendiendo la documental obrante a folio. 63-64 se reconoce personería a la abogada GLADYS GORDILLO RÁMIREZ, como apoderada de la demandante FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en los términos del mandato conferido.

Por otro lado, vista la solicitud obrante a folio 58 a 60, se advierte que en efecto los datos consignados en el Sistema Justicia Siglo XXI, se encuentran errados frente al nombre del demandante, no obstante se pone de presente a la memorialista que dicho sistema es para uso meramente informativo, por lo tanto no afecta de ninguna manera el trámite aquí adelantado.

Por lo demás, se observa que en el presente asunto fue negado el mandamiento de pago mediante providencia del 04 abril de 2019 (fl. 41), decisión que fue sujeto de recurso de reposición el cual fue despachado desfavorablemente. (fl. 51-52).

Finalmente, en cuanto a la solicitud de copia de la totalidad del expediente, resulta preciso indicarle a la peticionaria que en este momento no existe restricción alguna para el ingreso a las instalaciones del Juzgado, por lo tanto, para acceder al expediente y obtener su reproducción deberá presentarse de manera física a la baranda del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>095</u> fijado	
hoy _____ a las 8:00 A.M	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	1- 6. OCT 2021